

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.  
Lebrija, junio 5 de 2020  
La Secretaria,

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

PROCESO EJECUTIVO No. 2019 - 00318

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE  
GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Lebrija, junio cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se deja sin efecto el auto de marzo 3 de 2020 (Folio 59), mediante el cual se ordenó el emplazamiento del demandado.

Para efectos de evitar nulidades se requiere a la parte actora para que allegue el oficio cotejado con el original enviado al demandado, a la dirección para notificarlo calle 12 No. 6 A – 44 plazoleta de comidas del municipio de Lebrija. (Art. 291 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

  
RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA  
Juez

**JUZGADO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LEBRIJA (S)**

Siendo las 8:00 A.M. de hoy de 2020, se fija estado a efectos de notificar el contenido del auto anterior a las partes.

MARTHA CECILIA SANCHEZ  
CASTELLANOS  
SECRETARIA